



ARMADA DEL ECUADOR
PRIMERA ZONA NAVAL
Guayaquil
-O-



Oficio No. PRIZON-UCP-053-O

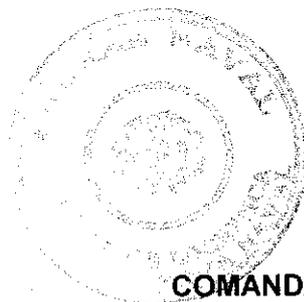
17 de Marzo del 2010

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito.-

De mi consideración:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. No. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución se ha procedido a declarar bajo **REGIMEN ESPECIAL**, la adquisición de repuestos informáticos, los mismos que fueron solicitados con MEMO No. 2010-0009-COOPNA-CTI, para lo cual me permito adjuntar Copia certificada de la **RESOLUCION ARE-PRIZON-RE-001-2010**, a fin de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo de usted.



Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]

Jorge GROSS Albornoz
Contralmirante

COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

Copia para: Archivo.-
RYM/LOE/Fernando.-





FUERZA NAVAL
PRIMERA ZONA NAVAL
Guayaquil
-0-

**RESOLUCIÓN ARE-PRIZON-RE-001-2010
EL COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el registro oficial No 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **Régimen Especial** dispone que se sometan a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones 6. Las de adquisiciones de repuestos o accesorios que requiere para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras.

Que el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos e inicio del proceso para la contratación de los bienes y servicio normalizados, por **Régimen Especial**, solicitados por el **COMANDO DE OPERACIONES NAVALES**, según MEMO No. 2010-0009-COOPNA-CTI

Art. 2.- Contratar la adquisición de **REPUESTOS INFORMATICOS** por medio del portal www.compraspublicas.gov.ec, y publicar la resolución en el portal, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Guayaquil, 17 de Marzo del 2010.



Jorge GROSS Albornoz
CONTRALMIRANTE
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

RYM/DOE/Fernando.